

DJ/ADQ-CS/176/2020

Contrato de Suministro, que celebra por una parte el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General, Maestra Diana Berenice Vargas Salomón** y la Sociedad Anónima de Capital Variable "**Gama Sistemas**", representada en este acto por su Administrador General Único el **C. Roberto Aguirre Orozco**; partes que en lo sucesivo se denominarán "**El Organismo**" y "**El Proveedor**", respectivamente; sujetándose a las siguientes Declaraciones y Cláusulas;

DECLARACIONES:

I.- Declara "**El Organismo**" a través de su Representante Legal:

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, debidamente constituido según Decreto 12036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.

b).- Que la **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, ostenta el cargo de Directora General; por lo que cuenta con personalidad jurídica y facultades legales necesarias para contratar en los términos del presente documento; mismo que acredita con el nombramiento otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, expedido por la **C. Ma. Elena Villa Ramos** en su calidad de **Presidenta del Patronato**, en fecha 23 veintitrés de Enero del año 2019 dos mil diecinueve; así también, según lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 9º del Decreto de creación 12036 doce mil treinta y seis. Facultades Legales que a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c).- Que dentro de sus objetivos se encuentra proporcionar servicios integrales de Asistencia Social, en favor de la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las disposiciones normativas a nivel Estatal y Nacional; por lo cual requiere la celebración del presente contrato.

d).- Tener domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato en Avenida Laureles número 1151 un mil ciento cincuenta y uno, (en su cruce con la vialidad Lázaro Cárdenas), en la Colonia FOVISSSTE, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

e).- Que una vez verificada la suficiencia presupuestal, en fecha **28 veintiocho de octubre del año 2020 dos mil veinte**, mediante Licitación Pública Local registrada **AD/CC/024/2020**, se autorizó adjudicar a "**El Proveedor**" el suministro de los bienes materia del presente contrato, de conformidad a las disposiciones normativas de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Declara "**El Proveedor**" a través de su Representante Legal:

a).- Ser una persona jurídica debidamente constituida de conformidad a las normas aplicables a las Sociedades Mercantiles y en particular a las Sociedades Anónimas de Capital Variable, lo que acredita con la Escritura Pública número 19,063 diecinueve mil sesenta y tres, otorgada ante el **Licenciado Juan Aviña López**, Titular de la Notaria Pública número 10 diez del Municipio de

Página 1 de 5

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE. DOCUMENTO IDENTIFICADO CON REGISTRO DJ/ADQ- CS/176/2020.
JACC/MEV/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/176/2020

Guadalajara, Jalisco; el día 05 cinco de octubre de 1981 mil novecientos ochenta y uno. Acto inscrito en el registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado con número de inscripción 96 noventa y seis 97 noventa y siete, del Tomo 55 cincuenta y cinco, Libro I primero, fojas 4803 cuatro mil ochocientos tres.

b).- Que el **C. Roberto Aguirre Orozco**, ostenta el cargo de **Administrador General Único**, lo que acredita con la Escritura Pública número 17,157 diecisiete mil ciento cincuenta y siete, de fecha 05 cinco de noviembre del año 2007 dos mil siete, otorgada ante el mismo Fedatario Público anotado en el inciso anterior, lo que consta con la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, folio mercantil 27015 * 1 (veintisiete mil quince, uno); el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que con dichas facultades comparece a la celebración del presente contrato, y las mismas no le han sido revocadas o restringidas en forma alguna. Identificándose con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con la clave de elector **FEEÖjã ã æã[**

c).- Que el objeto social de su representada, se encuentra referido al procesamiento electrónico de datos, a la compra, venta, distribución de equipos y sistemas de computación la adquisición de bienes necesarios para la consecución de su objeto. De igual manera, acompaña Constancia de Situación Fiscal expedida a su favor en fecha 13 trece de julio del año 2020 dos mil veinte, por el Sistema de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende la vigencia de su actividad económica; por lo cual, cuenta con la capacidad material, técnica y financiera para dar cumplimiento a los compromisos derivados de la presente contratación.

d).- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, en la Avenida López Mateos Sur 238 doscientos treinta y ocho en la colonia Vallarta Poniente, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

e).- Su Registro Federal de Contribuyentes es: **GEÖjã ã æã[**

III.- Declaran "Las Partes" que:

a).- Comparecen a este acto con plenitud de facultades, de manera libre y voluntaria; las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes; por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

b).- De conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c).- En virtud de lo expuesto se someten a las siguientes;

CLÁUSULAS:

Página 2 de 5

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE. DOCUMENTO IDENTIFICADO CON REGISTRO DJ/ADQ- CS/176/2020.
JACC/MEV/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/176/2020

PRIMERA. – OBJETO. “El Proveedor” se obliga a suministrar, de conformidad a las bases de Licitación Pública referida en el apartado de Declaraciones de “El Organismo”, el equipo de cómputo y artículos audiovisuales; de conformidad a las siguientes condiciones y características.

GAMA Sistemas

Partida	Descripción	Características mínimas requeridas	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Total
2	Computadora de Escritorio	Software preinstalado windows 10 PRO almacenamiento 1 TB Unidad Óptica procesador CORE i5 8TH GEN memoria caché memoria RAM 8 GB entrada y salida Ethernet LAN (RJ 45) teclado mouse y monitor Monitor de 19".	15	HP Mod 280 G4 Monitor de 21"	\$13,835.00	\$207,525.00
7	Estuche para cámara semi profesional	Estuche para cámara semi profesional marca cool capital color azul	6	Cool Capital	\$281.61	\$1,689.66

Bienes que a manera enunciativa se anotan en la Tabla anterior denominada, “Adquisición de Equipo de Cómputo y Artículos Audio visuales para el Centro Artístico, Lúdico, Cultural (CALUC)” correspondiente a la Licitación Pública Local AD/CC/024/2020 de fecha 28 veintiocho de octubre del año 2020 dos mil veinte, en la cual se autorizó adjudicar a “El Proveedor” el suministro de 02 dos partidas registradas con los números 02 dos y 07 siete de las referidas bases de licitación. Los cuales se asientan en condiciones de precio fijo y cantidad anotada previo a la aplicación de impuestos.

SEGUNDA. - En el cumplimiento de este contrato, “El Proveedor” se obliga a cumplir con los estándares de primera calidad de los equipos y artículos mencionados, de acuerdo con las características solicitadas. Por lo cual, “El Proveedor” se compromete a no hacer entrega de los bienes en condiciones y características distintas a las requeridas por “El Organismo”.

En consecuencia de ello, “El Proveedor” se compromete a realizar la sustitución de los equipos y/o artículos que al momento de la entrega o con posterioridad presenten desperfectos, vicios ocultos o fallas en su funcionalidad, a efecto de que se proceda a aplicar las garantías que corresponden con el fabricante.

TERCERA. – CONDICIONES DE PAGO. “El Organismo” se obliga a pagar a “El Proveedor” de conformidad con el presente documento, la cantidad de **\$242,689.01 (Doscientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y nueve pesos 01/100 Moneda Nacional) IVA Incluido**, cantidad que resulta de la suma del precio unitario de cada uno de los productos, más el impuesto correspondiente; acordando que el pago se efectuará dentro de los 30 treinta días hábiles posteriores a la presentación de la factura ante el Departamento de Recursos Financieros de “El Organismo” en la que conste sello y firma de recibo por parte de la instancia facultada para ello.

CUARTA.- SUPERVISIÓN.- “El Organismo”, a través del personal del Departamento de Adquisiciones, que se designe para ello, realizará la supervisión de la entrega y estricto cumplimiento del presente contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que “El Proveedor” entregue los equipos en el Almacén General ubicado en las instalaciones de “El Organismo”.

Página 3 de 5

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE. DOCUMENTO IDENTIFICADO CON REGISTRO DJ/ADQ- CS/176/2020.
JACC/MEV/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/176/2020

QUINTA.- DE LAS GARANTIAS. Para la aplicación de las garantías de cambio, uso, y funcionalidad en caso de presentarse falla, desperfecto o cualquier reclamación, **"El Organismo"** gestionará de manera directa dicha sustitución, reparación o lo que corresponda con **"El Proveedor"** de conformidad a las bases de Licitación.

En relación a la garantía económica de cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante la suscripción del presente contrato, **"El Organismo"** exenta a **"El Proveedor"** de otorgar garantía económica, en función de que se presume a favor de **"El Proveedor"** el contar con la solvencia de cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria; no obstante en caso de que se llegará a verificar alguna causa de incumplimiento se procederá conforme corresponde a las sanciones por daños y perjuicios ocasionados por ello.

Toda vez que **"El Proveedor"** cuenta con la capacidad técnica, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los productos descritos y en las condiciones asentadas en las clausulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del **28 veintiocho de octubre del año 2020 dos mil veinte y hasta la entrega de los bienes adquiridos a satisfacción; esto es dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a la fecha de notificación de fallo.**

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes legalmente facultadas para ello.

OCTAVA.- RESCISIÓN. **"El Organismo"** podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si **"El Proveedor"** incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si **"El Proveedor"** no realiza la entrega de los bienes adquiridos en las fechas, cantidad o características convenidas en las bases de licitación.
- c) Las demás que establezcan las bases de licitación o el propio contrato.

En el caso de rescisión, se aplicarán las sanciones que correspondan por concepto de daños y perjuicios que se pudieran llegar a ocasionar.

NOVENA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Ambas partes estarán exentas de responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial al presente contrato, debido a causas atribuibles a la fuerza mayor o al caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento presente o futuro, fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible deberá notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

Página 4 de 5

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE. DOCUMENTO IDENTIFICADO CON REGISTRO DJ/ADQ- CS/176/2020.

JACC/MEV/MGCD*

Av. Laureles no. 1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/176/2020

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance del contrato para establecer las bases de terminación anticipada o consecución que corresponda.

DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. - Tanto "El Organismo" como "El Proveedor", convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; someterse a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio vigente.

DÉCIMO PRIMERA.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de cada una de las cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en el **Municipio de Zapopan, Jalisco, al día 28 veintiocho de octubre del año 2020 dos mil veinte.**

Por "El Organismo"

Por "El Proveedor"

Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón
Directora General

C. Roberto Aguirre Orozco
Administrador General Único

Lic. Olga María Esparza Campa
Directora de Administración y Finanzas
Testigo

Lic. Beatriz Angélica Pimentel Gutiérrez
Jefe de Departamento de Adquisiciones
Testigo